



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002379

Decreto No. _____ de 2023

(28 AGO 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CORRECIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO No. 002297 DE 2023 DEL 31 DE JULIO 2023 - POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, la ley da la posibilidad al Señor Gobernador para convocar a sesiones extraordinarias cuando las necesidades del gobierno así lo ameriten.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 12 artículo 305 de la Constitución Política, son atribuciones del Gobernador "Convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para lo cual fue convocada", disposición respecto de la cual el Honorable Consejo de Estado ha manifestado en concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 06 de agosto de 1992:

"Las Asambleas Departamentales pueden reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. En sesiones ordinarias se reúnen por derecho propio, para ejercer las facultades que la constitución y las leyes le atribuyen y en sesiones extraordinarias, por convocatoria del correspondiente Gobernador, para ocuparse exclusivamente "de los temas y materias" señalados en el acto mediante el cual se efectué la convocatoria."

Que, según la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", hace referencia que la Administración, puede corregir en cualquier momento errores de forma de un acto Administrativo, en el siguiente artículo:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, debido a un desacuerdo numérico en el decreto No. 002297 de 2023 del 31 de julio 2023, en su artículo segundo, delimita el periodo para las sesiones extraordinarias hasta el 30 de agosto, siendo esto un claro error de digitación cuando el mismo mes se conforma de 31 días.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002379

Decreto No. _____ de 2023

(28 AGO 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO No. 002297 DE 2023 DEL 31 DE JULIO 2023 - POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Que, la Gobernación de Norte de Santander procederá a corregir, ordenando la modificación del artículo segundo del decreto No. 002297 de 2023 del 31 de julio 2023 "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la honorable asamblea del departamento Norte de Santander".

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el decreto No. 002297 de 2023 del 31 de julio 2023 "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la honorable asamblea del departamento Norte de Santander", en su artículo segundo, quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La convocatoria a sesiones extras se hará por el periodo comprendido entre el día 01 al 31 de agosto de 2023."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación en la Gaceta Departamental.

Dado en San José de Cúcuta a los

28 AGO 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Silvano Serrano Guerrero
Gobernador Norte de Santander

Proyectó: Sebastián López Camargo – Profesional de Apoyo Jurídico.
Revisó: Jhony León Carrascal – Secretario Jurídico del Departamento.